

laotengaron siendo testig. D. Josef de Pizarra Carrer
no Josef Fontaler Palomo y Antonio Martin Oliva
vecinos de esta villa jurado el dho D. Antonio y
el Juado D. Juan Pasqual ynte nego anu riego
y atodo yo el Sr. no goy se conozco =
D. An. Por nio tyd. D. Jose de Pizarra
Cavallero y de la Real Audiencia de Santo Domingo
Manuel Manuel
San Jeronimo

Justa la obligacion y fianza aceptada y juram^{to} pre
cedente por este conzeso la aprubo quanto a lo que en
dho y decreto q. al dho Don Ant. Cavallero de
esta Pcion de Mc. ordinario de esta villa por su
Mag. En su Errado. Qual por el pres^{te} año bazo de
cuya regla es. D. Pedro Antonio Chico Mc. ordi
nario actual por su Errado Noble Recivio Juram^{to}
por Dho Nro S. y aora enal curado al dho D. Ant.
Cavallero que en lo hio como se requiere, y por
el oficio defende la pureza de Maria Santissima
alq. Pobres de solemnidad, y cumplix con las obli
gacion y de su oficio en cuna virtud dho S. Mc.
D. Pedro Chico entrega al D. Antonio Cavallero
una vara y noignia de Justicia lag. Recibio y con
esta y otros actos acostumbrados la posesion R. ac
tual corporal velquari de este Empleo, quiete y
pacificam^{te} sin contradiz. alguna y lo pidiop.
restirn q. se le mande dar

Continuando la pres^{te} elec^{te}. Qual de oficio con
pondiente a este dia y para el pres^{te} an

